

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

### SE PUBLICA LOS LUNES MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la DIFUSION PROVINCIAL á 7 pesetas 50 céntimos al trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 13 de Setiembre.)

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 33.

El Alcalde de Val de San Lorenzo en oficio de 4 del actual me ruega la inserción de los señas de un pollino que el día 2 del actual se extravió de los pastos de dicho pueblo cuyas señas son: carrado, pelo negro, herrado de las manos, alzada regular, con dos lunares blancos debajo de la barriga y el ojo derecho algo cubierto.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes y Guardia civil la busca de referido animal, y caso de ser habido ponerlo á disposición de la autoridad que lo reclama, la cual pagará los gastos que haya ocasionado.  
Leon Setiembre 7 de 1885.

El Gobernador,  
Conrado Solsona.

Circular.—Núm. 34.

El Alcalde del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina fecha 4 del actual me ruega ordene la inserción en el Boletín Oficial las señas de una pollina de la propiedad de D. Francisco Escapa, que el día 31 de Agosto último desapareció de dicho pueblo, cuyas señas son: edad cerrada, alzada cinco cuartas, pelo negro y tiene un lunar blanco en la parte derecha del vientre.

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la captura de referida pollina, y caso de ser habida entregarla con las formalidades debidas al referido Alcal-

de, el que satisfará los gastos que haya causado la misma.  
Leon 7 Setiembre de 1885.

El Gobernador,  
Conrado Solsona.

#### SECCION DE FOMENTO.

#### Minas.

D. CONRADO SOLSONA Y BASELGA, LICENCIADO EN AMBOS DERECHOS Y GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Ruperto Sanz, vecino de Paris, residente en Villamanin, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy á las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias de la mina de hierro llamada *Inés*, sita en término del pueblo de San Martín de la Felamosa, Ayuntamiento de Las Omañas, paraje que llaman tierras de galban, y linda por el N. con la mina Rosaura, S. pueblo citado San Martín, E. rio del mismo y O. el de Murias de Ponzos ó sea el Orvigo; hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una calicata que se halla N. S. 4 grados O. del castillo arruinado que está encima del cerro al S. y fuera del pueblo formando un ángulo con el punto más elevado del cerro denominado la raposera. Desde él se medirán en direccion S. 300 metros y se colocará la 1.ª estaca, desde esta se medirán 500 metros al E. fijándose la 2.ª estaca, de esta en direccion N. 200 metros colocándose la 3.ª estaca, de esta 1.500 metros en direccion O., de esta 200 metros S. y de aquí 1.000 metros E. con lo cual queda cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días

contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 2 de Setiembre de 1885.

Conrado Solsona.

#### AYUNTAMIENTOS.

#### Alcaldía constitucional de Cabrillanes.

No habiendo comparecido á ninguno de los actos del corriente reemplazo, los mozos alistados para comprender en el mismo, cuyos nombres y demás circunstancias personales, se expresan á continuación, se les cita, llama y emplaza por este edicto, á fin de que se presenten ante el Ayuntamiento, en el plazo que media hasta la víspera de la salida para la capital y despues ante la Comisión provincial, con objeto de cumplir respecto de ellos cuanto previene la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, apercibidos que de no hacerlo, surtirán sus efectos esta citación parándosele el consiguiente porjuicio.

Cabrillanes 5 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Patricio Quirós.

Manuel Rubio, hijo de Agustina, natural de Las Murias.

Manuel Patricio Alonso Prieto, hijo de Patricio y Manuela, natural de Piedraflita.

Manuel Francisco Cuanllas Alvarez, hijo de Segundo y Manuela, natural de Quintanilla.

#### Alcaldía constitucional de Castilfalé.

El guarda del campo de este municipio, en el día 3 del corriente, encontró desmandadas dos caballerías, las mismas que se encuentran depositadas bajo la custodia de dicho guarda.

#### Señas de las caballerías.

Un macho de labranza, de alzada 7 cuartas y un dedo, pelo negro, su edad cerrada, con los costillares

y barriguera blanca, en los corbejones se conoce que le dieron fuego.

Una pollina, de 4 ó 5 años, pelo negro, ésta sin señas particulares.  
Castilfalé 7 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Ignacio Saludes Quiñones.

#### Alcaldía constitucional de Ardon.

Hago saber: que hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia al público para que los que deseen mostrarse aspirantes presenten sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de 15 días, que empezará á contarse desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia. El expresado cargo se halla retribuido con la dotación de 850 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, siendo de cuenta del Secretario los repartimientos y demás trabajos de Secretaría. Estos presentarán con sus solicitudes los documentos necesarios para acreditar su buena conducta y aptitud para el desempeño del cargo.  
Ardon 6 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, José Garrido.—Por su mandado, Romualdo Guzman, Secretario interino.

#### Alcaldía constitucional de Mansilla Mayor.

El Ayuntamiento acordó anunciar vacante la Secretaría del mismo, dotada con 500 pesetas anuales y con el cargo y responsabilidad de cumplir el que la obtenga, cuantas obligaciones le impone el artículo 125 de la ley municipal.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en debida forma, dentro del término de 8 días á este anuncio, en la referida Secretaría.

Mansilla Mayor 5 Setiembre de 1885.—El Alcalde, Antonio de Robles.

#### Alcaldía constitucional de Vegas del Condado.

No habiendo comparecido al acto de declaración de soldados el mozo

Salvador Robles Robles, hijo de Juan y de Manuela, natural de Villanueva, de este distrito, se le cita por medio de la presente para que se presente en el Palacio de la Excelentísima Diputación provincial en el día 18 del corriente y hora de las ocho de su mañana, que es el designado para la entrega de los de este Ayuntamiento.

Vegas del Condado 7 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, José Llamazares.

*Aldia constitucional de Regueras de Arriba.*

Terminado el repartimiento de consumos, para el corriente año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, dentro del cual los contribuyentes por este concepto, harán las reclamaciones que les convenga, pues pasado sin verificarlo, no les serán atendidas en ningún tiempo.

Regueras y Setiembre 7 de 1885.—El Alcalde, Elias Lobato.

**JUZGADOS.**

D. Fidel Gante y Díez, Juez de instrucción de este partido de Valencia de D. Juan.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio, en averiguación del autor ó autores, que en la noche del 27 de Agosto último, entraron en la casa de Manuel Madruga Martínez, vecino de Corvillo de los Oteros, llevándose los efectos que al final se expresan, y en la cual he acordado su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*. En su consecuencia, encargo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.), á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, que donde quiera que sean habidos expresados efectos, procedan á su ocupación y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren todos, ó algunos de ellos, ordenando su conducción á disposición de este Juzgado.

Dado en Valencia de D. Juan Setiembre 3 de 1885.—Fidel Gante.—Por su mandado, Juan García.

*Efectos sustraídos.*

Cinco á seis libras de tocino, tres patas de cerdo, un pantalón de paño basto, un sombrero, una capa de vuelta vieja, una saya de sarasa, otra id., un pañuelo blanco de Jaulilla, tres servilletas, dos enaguas, una chambra blanca, dos mantillas de paño, un mandil de niña, un cachorrillo con chimenea destrozada, una bolsa de badana con 30 botones del vestuario del Regimiento de Guadalajara y San Fernando.

D. Eduardo Serrano de la Peña, Juez de instrucción del partido de Potes.

Hago saber: que en la noche del 13 al 14 de Agosto anterior desapareció y se presume haya sido sustraído del sitio llamado la Tegera, del pueblo de Calosa, un potrero propio de D. Bernardo Miera, cura económico del mismo pueblo.

El potrero es de edad 30 meses, al-

zada 7 cuartas escasas, pelo negro y sin ninguna otra señal, entero, herrado de las manos, sin que nunca lo haya sido de los pies, con la crin torcida á la izquierda y enseñado á silla.

Por tanto ruego á todas las autoridades y auxiliares del poder judicial practiquen activas diligencias para avorugar el paradero de dicho caballo y procedan á su ocupación haciéndole conducir á este Juzgado con la persona en cuyo poder se halle.

Dado en Potes á 1.º de Setiembre de 1885.—Eduardo Serrano.—Por mandado de su señoría, Mariano Bustamante.

Licenciado D. Epifanio Díez Martín, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción durante su ausencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Escapa, natural de Ardoncino, término municipal de Chozas, provincia de Leon, de estado viudo, jornalero, cuyo domicilio se ignora para que en el término de 10 días, comparezca en este Juzgado á objeto de ofrecerle el procedimiento criminal que se sigue con motivo de la muerte de su hijo Cesáreo, ocurrida por axfisia la tarde del 4 de Agosto último; pues do no hacerlo lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Carrion de los Condes á 5 de Setiembre de 1885.—Epifanio Díez.—Por su mandado, Licenciado Isaac Vazquez Casado.

*Juzgado municipal de Ardon.*

Hállandose vacante de suplente la Secretaría de este Juzgado municipal, por el término de 15 días, dentro los cuales los aspirantes presentarán sus solicitudes y documentos como se previene en el artículo 13 del reglamento.

Villalobar 7 de Setiembre de 1885.—El Juez municipal, Jacinto Alvarez y Alvarez.

*Juzgado municipal de Portela de Aguiar.*

Vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por no estar provista con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 10 de Abril de 1871 y por renuncia del que la venia desempeñando, se anuncia para su provision por término de 15 días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dentro de los cuales los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas como se previene en el art. 13 del indicado reglamento.

Portela de Aguiar Setiembre 5 de 1885.—El Juez municipal, Ramon Cerejido.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**GUARDIA CIVIL DE LEON**

*Comandancia de provincia.*

Para enterarse de un asunto que le interesa, se hace necesaria la presentación en la oficina del señor primer Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de esta provincia cualquier día no feriado, de Antonio Gutierrez Fernandez, vecino de esta ciudad.

Leon 7 de Setiembre de 1885.—El primer Jefe, Patricio Gutierrez Alamo.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**BANCO DE ESPAÑA.**

Se halla vacante la Agencia del partido de Villafranca del Bierzo, y las agrupaciones 3.ª y 11.ª de La Bañeza y 1.ª y 8.ª de Sahagun, para la recaudación de contribuciones; debiendo añadir la Agencia con 50.000 pesetas, y las recaudaciones con un trimestre del cupo de los Ayuntamientos de cada una.

Tienen de premio de cobranza respectivamente 1'75, 1'50, 1'50, 1'00 y 2'00 por 100.

Se reciben solicitudes en esta Delegación hasta 24 del actual, y on ella se darán las noticias que se deseen.

Leon 11 de Setiembre de 1885.—El Delegado del Banco, José Cavero y Olivares.

*Testamentaria.*

Los que se consideren con derecho á los bienes que á su defunción dejó la Sra. D.ª Maria de la Concepcion Porro y San Pedro, vecina que fué de esta ciudad, ya sea en concepto de herederos, ó por cualquiera otra reclamación que puedan hacer, se presentarán provistos de justificantes, ante los testamentarios que abajo se nombran, en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio; pues transcurrido dicho término, se entregará el remanente á la persona que á juicio de los mismos correspondiera la herencia, en conformidad á la disposición de la finada, consignada en su último testamento, otorgado ante el Notario de esta ciudad, D. Pedro de la Cruz Hidalgo.—Testamentarios, D. Pascual Carlon, Párroco-Vicario de San Juan de Regla, Melquiades Balbuena, Isidoro Rico, Francisco Piñero, Antonio Fernandez.

Se halla vacante la escuela temporera del pueblo de la Riera, Ayuntamiento de Cabrillanes, de fundación particular, dotada con 125 pesetas. El que aspire á ella, puede presentar solicitud en todo el mes próximo de Octubre, al Presidente de la Junta administrativa de dicho pueblo, con los documentos de ley.

**COLEGIO DE SAN JOSÉ.**

*Cuarto año*

**1.ª y 2.ª ENSEÑANZA.**

Director Espiritual, Sr. Doctoral de la S. I. C.

Director de 1.ª Enseñanza, Licenciado A. Ordás, Teólogo Escriturario y Catedrático Auxiliar del Instituto.

Director de 2.ª Enseñanza, D. M. Fernandez, Licenciado en Derecho, en Filosofía y Letras y en Teología.

HABERES.		TEMPORARIOS.		ENCUENTRO.		ANILÓMETRO.		ESTADO DEL CIELO.		METEOROLOGICO.	
Altera en el fin de la 1.ª y 2.ª de la columna.		Temperatura ambiente.		Temperatura máxima.		Temperatura mínima.		Estado de la mañana.		Estado de la tarde.	
Día	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Hora	mañana	tarde	noche	mañana	tarde	noche	mañana	tarde	noche	mañana	tarde
28/09	20	20	18	17	15	13	12	11	10	9	8
29/09	20	20	18	17	15	13	12	11	10	9	8
30/09	20	20	18	17	15	13	12	11	10	9	8
01/10	20	20	18	17	15	13	12	11	10	9	8
02/10	20	20	18	17	15	13	12	11	10	9	8
03/10	20	20	18	17	15	13	12	11	10	9	8
04/10	20	20	18	17	15	13	12	11	10	9	8
05/10	20	20	18	17	15	13	12	11	10	9	8
06/10	20	20	18	17	15	13	12	11	10	9	8
07/10	20	20	18	17	15	13	12	11	10	9	8
08/10	20	20	18	17	15	13	12	11	10	9	8
09/10	20	20	18	17	15	13	12	11	10	9	8
10/10	20	20	18	17	15	13	12	11	10	9	8
11/10	20	20	18	17	15	13	12	11	10	9	8
12/10	20	20	18	17	15	13	12	11	10	9	8
13/10	20	20	18	17	15	13	12	11	10	9	8
14/10	20	20	18	17	15	13	12	11	10	9	8
15/10	20	20	18	17	15	13	12	11	10	9	8
16/10	20	20	18	17	15	13	12	11	10	9	8
17/10	20	20	18	17	15	13	12	11	10	9	8
18/10	20	20	18	17	15	13	12	11	10	9	8
19/10	20	20	18	17	15	13	12	11	10	9	8
20/10	20	20	18	17	15	13	12	11	10	9	8
21/10	20	20	18	17	15	13	12	11	10	9	8
22/10	20	20	18	17	15	13	12	11	10	9	8
23/10	20	20	18	17	15	13	12	11	10	9	8
24/10	20	20	18	17	15	13	12	11	10	9	8
25/10	20	20	18	17	15	13	12	11	10	9	8
26/10	20	20	18	17	15	13	12	11	10	9	8
27/10	20	20	18	17	15	13	12	11	10	9	8
28/10	20	20	18	17	15	13	12	11	10	9	8
29/10	20	20	18	17	15	13	12	11	10	9	8
30/10	20	20	18	17	15	13	12	11	10	9	8
31/10	20	20	18	17	15	13	12	11	10	9	8

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

ESTACION DE LEON.

Mes de Julio de 1885.



AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS A QUE PERTENECEN LOS Montes.	PRODUCTOS LÍQUIDOS.										PASTOS.						RAMON.			BROZAS.			Resumen de la ta- sación	
		MADERAS.			LEÑAS.				EFECION DE GANADO Y NÚMERO DE CABEZAS.						Ta- sación de los pastos.	Especie.	Cun- tidad.	Ta- sación.	Especie.	Cun- tidad.	Ta- sación.	Especie.	Cun- tidad.		Ta- sación.
		Especie.	Metros cúbicos.	Ta- sación.	Gruesas.	Ta- sación.	Rama- je.	Ta- sación.	Exten- sión.	Lacra.	Cabrío.	Va- cuna.	Ca- ballar, mular ó asnal.	Cerde- ra.											
															Puntas.	Asteras.	Puntas.	Asteras.	Puntas.	Asteras.	Exten- sión.				
Canalejas	Canalejas	Roble	2	10			200	150	270	1000	60	50	10	»	Todo el año	1350				B	100	50	1560		
	Canalejas y Calaveras de Abajo	idem	4	20			200	150	370	1400	40	50	8	»	idem	1704				B	100	50	1924		
	Castromudarra	idem	2	10			200	150	200	600	80	40	9	»	idem	947				B			1107		
	Castrotierra	idem	2	10			100	75	126	800		50	15	»	idem	1045				B	200	100	1230		
	Cea	idem					600	450	1700	3000	80	400	40	»	idem	4880				B	100	50	5380		
	Cebanico	Roble	8	40			100	75	350	560	5	50		»	idem	770	R	40	30	B	50	25	940		
		idem	15	75			200	150	1600	1200	150	40		»	idem	1660	R	40	30	B	200	100	2015		
	Quintanilla						100	75	450	500	15	40		»	idem	690				B	200	100	865		
	Mondreganes	Roble	6	30			40	30	180	300	10	40		»	idem	480				B	150	75	585		
	Villapadierna						100	75	1000	800	40	60		»	idem	1120				B	200	100	1325		
	Sahachores								700	500	12	40		»	idem	1110				B	200	100	1300		
	Quintanilla de Rueda								900	800	20	50		»	idem	684				B	100	50	734		
	Llamas						60	45	450	600	25	40		»	idem	1040				B	200	100	1140		
	Son Cibrían								270	400	6	25		»	idem	810	R	40	30	B	200	100	985		
	Cubillas y Vega de Monasterio						40	30	1800	800	30	75		»	idem	512				B	100	50	562		
	Sotillo								90	400		6	10	»	idem	1160				B	230	115	1305		
	San Martín de la Cueva								240	800	13	12	12	»	idem	454				B	60	30	484		
	Bustillos	Roble	2	10			100	75	180	300		36	5	»	idem	910				B	200	100	1010		
	Quintanilla del Monte						180	120	410	560	25	30	6	»	idem	459				B			544		
	Valdepolo								240	1000	8	38	16	»	idem	748				B	100	50	2068		
	Villabibiera								90	500	12	50	12	»	idem	2016				B	100	50	2068		
	Sahelices								270	1600		70	16	»	idem	760	R	40	30	B	100	50	840		
	Villaverde de Chiquita								540	500	25	20	10	»	idem	1928				B	100	50	2978		
	Valcuende						40	30	150	500	20	20	4	»	idem	660				B			660		
	Espinosa								90	240		20		»	idem	632	R	40	30	B	40	20	712		
	El Carrizal	Roble	10	50					280	400	20	40	6	»	idem	320	R	20	15	B	100	50	385		
	Calaveras de Arriba	idem	2	10			60	45	600	740	40	55		»	idem	624				B	200	100	774		
	Cabrera								250	400		30		»	idem	1040				B	100	50	1145		
	Villamorisca								190	300	25	30		»	idem	520	R	40	30	B	200	100	650		
	Villamartin de D. Sancho	Roble	2	10			200	150	170	1400	84	94	30	»	idem	470	R	20	15	B	200	100	585		
	Benecidas						100	75	700	600	16	50	4	»	idem	2094	R	300	225	B	100	50	2529		
	Villamizar								580	600	12	60	6	»	idem	844				B	100	50	969		
	Villamol						200	150	1550	1000	16	100	12	»	idem	882				R	200	100	882		
	Villaselán	Roble	4	20			100	75	90	600		150	20	»	idem	2068				B	200	100	2318		
	Castroñe								150	400		18	6	»	idem	1260				B	100	50	1335		
	Valdevida						100	75	850	1500	60	150	10	»	idem	490				B	100	50	540		
	Santa María del Río, Villacarán y Castroñe	Roble	8	40					140	420		60		»	idem	660				B	100	50	730		
	Villavelasco	idem	3	15			80	60	165	700	20	90	4	»	idem	2250	R	100	75	B	200	100	2400		
	Villadiego						100	75	60	800	15	60	12	»	idem	2000				B	200	100	2140		
	Renedo								270	1500	12	110	12	»	idem	1112				B	200	100	1287		
	Castriño, Velilla y Mozos	Roble	4	20			60	45	180	2000	100	200	12	»	idem	1105				B	100	50	1231		
	Villaverde de Arcayos	idem	1	5			100	75	150	600		60	30	»	idem	990				B	110	55	1090		
	Castilfalé	Encin.							60	45	50	700	25	60	»	idem	3036	R	40	30	B	100	50	3181	
	Valderas								200	150	400	40	120	»	idem	1205				B			1375		
	Fontecha								100	75	180	400		»	idem	864				B	600	300	944		
	Oville								900	3500	60	30	50	»	idem	3890				B			4190		
	Adrados								100	75	180	400		»	idem	540				B			815		
	Boñar								200	150	1200	400	40	120	»	idem	860	R	100	75	B	200	100	1185	
	Cerecedo								100	75	300	300	60	60	»	idem	585	R	60	45	B	100	50	755	
	Folechas									300	600	60	40	15	»	idem	773	R	40	30	B	200	100	905	
										400	200	60	40		»	idem	430	R	60	45	B	200	100	575	
										120	300	50	40		»	idem	485	R	60	45	B	100	50	580	